

6812 *ORDEN de 25 de febrero de 1975 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Salinillas de Buradón (Alava).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Salinillas de Buradón, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Labastida (Alava),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Salinillas de Buradón y su incorporación al de igual clase de Labastida, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1975.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

6813 *ORDEN de 25 de febrero de 1975 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Castillejo de Azaba (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Castillejo de Azaba, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Puebla de Azaba (Salamanca),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Castillejo de Azaba y su incorporación al de igual clase de Puebla de Azaba, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1975.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

6814 *ORDEN de 25 de febrero de 1975 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Membrillar (Palencia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Membrillar, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Saldaña (Palencia),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Membrillar y su incorporación al Juzgado Comarcal de Saldaña, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1975.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

6815 *ORDEN de 25 de febrero de 1975 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo número 222/1974, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 222/1974, seguido en única instancia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos por doña Josefina González Ruiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander, representada por el Procurador don Angel del Val Moral y defendida por el Letrado don Benito Laborda Falla, y seguido contra la Administración General del Estado, sobre revocación de la Resolución dictada por la Dirección General de Justicia de 17 de diciembre de 1973, que desestimó petición formulada por la recurrente sobre reconocimiento de servicios prestados por su difunto esposo, don Jesús Manuel Velasco González, funcionario del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, con anterioridad a la creación del Cuerpo, y contra la Resolución dictada con fecha 29 de marzo de 1974, desestimatoria del recurso de reposición, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 4 de febrero de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso, promovido por doña Josefina González Ruiz, contra resoluciones de la Dirección General de Justicia de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, denegatoria de reconocimiento de servicios prestados por su esposo, don Jesús Manuel Velasco González, y abono de cantidades, y de veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, por la que se desestimó el recurso de reposición deducido frente a la anterior, y con aruación de las mismas por no ser ajustadas a derecho, debemos declarar y declaramos que debe ser reconocido al citado señor Velasco, para la determinación de la pensión de viudedad causada en favor de la demandante, su antigüedad en el Cuerpo de Oficiales de Administración de Justicia resulta del penúltimo considerando de esta sentencia, a cuantos efectos sean pertinentes y, en particular, para el cómputo de trienios; sin especial pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Naval.—Teófilo Ortega.—Francisco Javier Delgado. Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Ponente don Teófilo Ortega Torres, en la sesión pública de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta ciudad, que firmó en Burgos a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí: Antonio Tudanca.—Rubricado.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958; ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1975.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

6816 *ORDEN de 28 de febrero de 1975 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Albelia y Jánovas (Huesca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Albelia y Jánovas, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Fiscal (Huesca),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Albelia y Jánovas y su incorporación al de igual clase de Fiscal, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1975.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

6817 *ORDEN de 28 de febrero de 1975 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Balzola a favor de don Eduardo Montero de Espinosa y Ortiz de Zárate.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Balzola a favor de don Eduardo Montero de Espinosa y Ortiz de Zárate, por fallecimiento de su padre, don Carlos Montero de Espinosa y Coronado.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 28 de febrero de 1975.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

6818 *ORDEN de 28 de febrero de 1975 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Montesa a favor de don Luis Ignacio Marichalar y de Silva.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,